

600. 15/19

decreto
de
1971

RESOLUCION N° 2521

JOSE A. BAQUERO DE LA CALLE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de Julio de 1.971 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito;

QUE el señor doctor Esteban Cordero Borrero, en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias notariales - de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe No. 252-DIA de 19 de Agosto del presente año, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A." se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1.971 celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega y con observancia de las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el considerando anterior, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de Julio de 1.971 celebrada ante el Notario Público Octavo del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega. Aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 9'500.000,00), con el cual el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 15'000.000,00), dividido en quince mil cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre de valor cada una, y cien acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucre de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Quito doctor Manuel Vintimilla Ortega, a cargo de la No

.1.

Not. 16 de
Diciembre
ce

taría Octava, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública celebrada en esa Notaría el 30 de julio de 1971, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito de conformidad con los Artículos 25 y 155, inciso segundo de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Andina denominada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", celebrada el 30 de julio de 1971 ante el Notario Octavo del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.": de constitución celebrada el 23 de marzo de 1963 en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita con el N° 86 el 30 de abril del mismo año; de establecimiento de sucursal en la ciudad de Guayaquil celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, a cargo del doctor Jorge W. Lara, el 1º de febrero de 1967 e inscrita bajo el N° 115, Tomo 98 el 17 de los mismos mes y año; de la Escritura Pública de 23 de noviembre de 1967 de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla O., e inscrita bajo el N° 12 del Registro Mercantil, Tomo 99 el 5 de enero de 1968; que la Compañía en referencia ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1971, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega, la misma que es aprobada por la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la Escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", celebrada el 1º de febrero de 1967 en la Notaría Séptima del Cantón Quito, a cargo del doctor Jorge W. Lara, e inscrita bajo el N° 301 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y a notada bajo el N° 2929 del Repertorio el 4 de marzo del mismo año; que la Compañía en referencia ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1971, celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentren los protocolos de la Notaría Primera, anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, de constitución de la Compañía "AUTOMO-

2
Recibido
ce

TORES Y ANEXOS S.A." de 23 de marzo de 1963 y de reforma de estatutos y aumento de capital de 23 de noviembre de 1967, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1971 celebrada en la Notaría Octava del Cantón Quito, a cargo del doctor Manuel Vintimilla Ortega. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Público a cuyo cargo se encuentran los Protocolos de la Notaría Séptima del Cantón Quito, anote al margen de la Escritura Pública de apertura de una sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", celebrada en esa Notaría el 1º de febrero de 1967, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía mediante Escritura Pública de 30 de julio de 1971, celebrada ante el Notario del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique por una sola vez, un extracto de la Escritura Pública de 30 de julio de 1971, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito y la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

26 AGO 1971

José A. Baquero de la Calle
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito.
CERTIFICO.

26 AGO 1971

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

BL
CAC/SDM.
24-VIII-71